

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lima,

24 OCT. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

Nº 558 -2014-ONAGI-J

Lima, 24 OCT. 2014

Visto, el documento s/n de fecha 22 de octubre del 2014, el Informe Social N° 035-2014-ONAGI, de fecha 22 de octubre de 2014, de la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Acta N° 014-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 22 de octubre del 2014 y el Acta N° 015-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 22 de octubre del 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar a fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN de fecha 04 de abril del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que son funciones del Jefe Nacional de Gobierno Interior, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J de fecha 23 de septiembre del 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI adjudicar premios no reclamados en bienes o sumas de dinero en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, mediante documento s/n de fecha 22 de octubre de 2014, los señores Aristides Rafael Guerrero Valera, identificado con DNI N° 06095726, Annette Quintanilla Matias, identificada con DNI N° 25571237, Janett Rosario Lavado Quintanilla, identificada con DNI N° 44231740, Fernando Vidaurre Matias, identificado con DNI N° 25626806, Victor Alfredo Bellina Miranda, identificado con DNI N° 80213957, María



Zenaida Martinez Curisaca, identificada con DNI N° 25696215, Cesar Antonio Melgarejo Martinez, identificado con DNI N° 25773197 y Mario Ortiz Abad, identificado con DNI N° 25563293, manifiestan ser personas de escasos recursos económicos que se han visto perjudicados por un incendio de gran magnitud ocurrido el 18 de octubre de los corrientes en sus hogares ubicados en el inmueble situado en el Jr. Carrillo Albornoz Cdra. 04 en el distrito del Callao, siniestro que provocó pierdan todos los bienes que poseían dejando inhabilitado sus viviendas;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre del 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para atender las necesidades básicas y apremiantes de las personas de menos recursos que sean indispensables para su sobrevivencia o integridad física; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas naturales que por su condición socio-económica, requieran de apoyo material y asistencial social urgente;



Que, conforme a lo establecido en el Apartado G de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre del 2014, cuando sea necesario atender situaciones de interés social, con bienes que no se encuentren disponibles entre los premios no reclamados, el Comité de Evaluación podrá proponer a la Jefatura Nacional la adquisición de los bienes;



Que, mediante Informe Social N° 035-2014-ONAGI, de fecha 22 de octubre de 2014, la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, informa que en merito a la solicitud en mención se constituyó a las viviendas de los solicitantes, donde constató que son siete (07) las familias afectadas y no ocho (08), como erradamente se indica en la solicitud ingresada a esta entidad pública, siendo damnificados las siguientes personas Aristides Rafael Guerrero Valera, identificado con DNI N° 06095726, Annette Quintanilla Matias, identificada con DNI N° 25571237, Janett Rosario Lavado Quintanilla, identificada con DNI N° 44231740, Fernando Vidaurre Matias, identificado con DNI N° 25626806, Victor Alfredo Bellina Miranda, identificado con DNI N° 80213957, María Zenaida Martinez Curisaca, identificada con DNI N° 25696215 cuyos hogares están ubicados en el Jr. Carrillo Albornoz Cdra. 04 en el distrito del Callao y el señor Mario Ortiz Abad, identificado con DNI N° 25563293 cuyo hogar colindaba por la parte de atrás del citado inmueble;



Que, mediante Acta N° 014-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 22 de octubre del 2014, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone se adjudique a favor de las personas indicadas en el considerando precedente de la presente resolución, los bienes procedentes de premios no reclamados detallados en los Anexos I, Anexo II y Anexo III que forman parte integrante de la presente resolución; asimismo, propone la adquisición de los bienes indicados en el Anexo IV, toda vez que, son personas de escasos recursos económicos que requieren de apoyo material con suma urgencia, para poder superar la situación por la que están atravesando producto del siniestro que destruyó sus hogares, en atención a la solicitud cursada mediante documento s/n, de fecha 22 de octubre de 2014;

Que, mediante Memorándum N° 240-2014-ONAGI-J, de fecha 22 de octubre de 2014, se aprueba la propuesta de compra del Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, por lo que, se procedió conforme al procedimiento de compra establecido en el Apartado G y Anexo II de la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE;

Que, habiéndose adquirido el bien descrito mediante Orden de Compra N° 0002-CE, de fecha 24 de octubre de 2014, y siendo que el dinero utilizado proviene del fondo de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lima,

24 OCT. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, al igual que los bienes señalados en el Anexo I, Anexo II y Anexo III, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;



Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de las personas indicadas en el octavo considerando de la presente resolución, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE;

Que, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

Contando con el visto del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y de la Directora General de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J y modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°:** APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 014-2014-ONAGI-COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 22 de octubre del 2014.

**Artículo 2°.-** ADJUDICAR A LOS SEÑORES ARISTIDES RAFAEL GUERRERO VALERA, IDENTIFICADO CON DNI N° 06095726, ANNETTE QUINTANILLA MATIAS, IDENTIFICADA CON DNI N° 25571237, JANETT





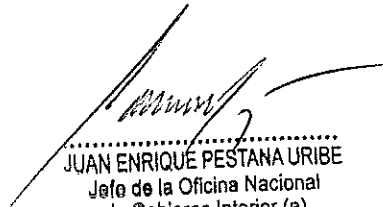
ROSARIO LAVADO QUINTANILLA, IDENTIFICADA CON DNI N° 44231740, FERNANDO VIDAURRE MATIAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 25626806, VICTOR ALFREDO BELLINA MIRANDA, IDENTIFICADO CON DNI N° 80213957, MARÍA ZENAI DA MARTINEZ CURISACA, IDENTIFICADA CON DNI N° 25696215 Y MARIO ORTIZ ABAD, IDENTIFICADO CON DNI N° 25563293 los bienes señalados en el Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV que forman parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.



**Artículo 3°.- PRECISAR** que los bienes descritos en el Anexo II y Anexo III fueron canjeados a través de los medios de pago que se detallan en la parte superior de los mencionados anexos, y que formaban parte de los premios no reclamados de las promociones comerciales autorizadas por la Oficina Nacional de Gobierno Interior según se detallan en dichos anexos.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como, a los beneficiarios.

Regístrese y Comuníquese

  
.....  
JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE  
Jefe de la Oficina Nacional  
de Gobierno Interior (e)

ANEXO I

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	735-13	20130488020-A	10/04/2014	005-2014	WESTERN UNION PERU SAC	5	PLANCHA ELECTRICA PRACTIKA PK-130 VALOR S/.21.79 SOLES
2	3426-09	20090054331-A	02/04/2013	005-2014	HIPERMERCADOS TOTUS S.A.	2	PLANCHA ELECTRICA PRACTIKA 2598 VALOR S/.25.3 SOLES
3	1316-13	20130527789-A	13/02/2014	005-2014	SAGA FALABELLA SA	7	TELEVISOR RECCO RLED19D20 +HDMI+USB VALOR S/.399 SOLES
4	5917-09	20090094485-G	06/11/2013	005-2014	DYCLASS DE PERÚ S.R.L.	1	REFRIGERADORA LG 320 LTS SILVER VALOR S/.1249 SOLES
5	2036-14	20140199666-A	22/09/2014	005-2014	INVERSIONES RUBINS SRL	1	REFRIGERADORA SAMSUNG TR25FAJADSP/PE VALOR S/.1199 SOLES
6	1118-13	20130143831-A	05/12/2013	005-2014	DSITRIBUIDORA NORTE PACASMAYO SR.L.	1	HORNO DE MICROONDAS MABE JES1485PSK VALOR S/.322.75 SOLES
7	1870-13	20130204082-D	08/11/2013	005-2014	ALICORP S.A.A.	2	HORNO DE MICROONDAS OSTER OGG3901 VALOR S/.261 SOLES
8	1944-13	20130583675-A	28/03/2014	005-2014	CLOROX PERU SA	35	CANASTA CLOROX PREMIO MENOR VALOR S/.14.42 SOLES
9	735-13	20130488020-A	10/04/2014	005-2014	WESTERN UNION PERU SAC	2	LICUADORA PRACTIKA QF-999 VALOR S/.48.61 SOLES
10				005-2014	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	5	LICUADORA MARCA IMACO CRSP COD. 426280-A-2013, 3 CON VASO DE VIDRIO DE 1,5 LT DE 8 VELOCIDADES Y 3 CON VASO DE PLASTICO DE 2LT Y DE 2 VELOCIDADES
11				005-2014	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE CONSUMO	7	BIDONES PARA ALMACENAR AGUA
12				005-2014	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	7	OLLAS ARROCERAS MARCA TAURUS - PERFECTA 18 DE 1,8 LT CON 7 HERVIDORES TAURUS DE 1,7 LT. COD. 426280-A-12
IMPORTE TOTAL							S/. 8,457.22

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lima,

24 OCT. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



R. PINO A.

ANEXO II

RESOLUCION DIRECTORAL: 2610-13  
 FECHA INGRESO ALMACEN: 16/06/2014  
 DESCRIPCION: 1 VALE DE COMPRAS EN TIENDAS RIPLEY  
 VALOR S/. 3,000.00 SOLES

HOJA DE TRAMITE: 20130634792-C  
 EMPRESA: TIENDAS RIPLEY

RESOLUCION DIRECTORAL: 1798-14  
 FECHA INGRESO ALMACEN: 22/05/2014  
 DESCRIPCION: 1 VALE DE COMPRAS EN TIENDAS RIPLEY  
 VALOR S/. 1,000.00 SOLES

HOJA DE TRAMITE: 201340164808-A  
 EMPRESA: TIENDAS RIPLEY

RESOLUCION DIRECTORAL: 6737-12  
 FECHA INGRESO ALMACEN: 15/08/2014  
 DESCRIPCION: 9 VALES DE COMPRAS EN TIENDAS RIPLEY  
 VALOR S/. 1,000.00 SOLES

HOJA DE TRAMITE: 20120395334-B  
 EMPRESA: RIMAC CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

ACTA	FECHA	CANT	DESCRIPCION PRODUCTOS CANJEADOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
005-14	25/08/2014	7	COCINAS A GAS PUNTA SAL 04 QUEMADORES MARCA SOLE	S/. 502.06	S/. 3,514.42
005-14	25/08/2014	7	LAVADORAS MARCA MABE LMA750BXPO DE 7.5KG	S/. 601.16	S/. 4,208.12
005-14	25/08/2014	5	REFRIGERADORAS MABE MODELO RML295YHPS	S/. 901.20	S/. 4,505.98
005-14	25/08/2014	4	HORNOS MICROONDAS WHIRLPOOL 20L S11WMS07	S/. 171.16	S/. 684.64
IMPORTE TOTAL					S/. 12,913.16

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL

Lima,

*[Firma]* 24 OCT. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
 Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 Oficina Nacional de Gobierno Interior  
 MINISTERIO DEL INTERIOR



ANEXO III

RESOLUCION DIRECTORAL: 6941-11  
 FECHA INGRESO ALMACEN: 22/05/2014  
 DESCRIPCION: 2 VALES DE CONSUMO TIENDA MAESTRO  
 VALOR S/. 1,000.00 SOLES

HOJA DE TRAMITE: 20110358968-A  
 EMPRESA: MAESTRO PERÚ S.A.

ACTA	FECHA	CANT	DESCRIPCION PRODUCTOS CANJEADOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
005-14	25/08/2014	7	VENTILADORES 3 EN 1 DE 16"	S/. 79.90	S/. 559.30
005-14	25/08/2014	7	SET DE CUBIERTOS X45 PIEZAS	S/. 29.90	S/. 209.30
005-14	25/08/2014	7	TENDALES DE MADERA DE 1.7X0.8M	S/. 41.90	S/. 293.30
005-14	25/08/2014	7	JUEGOS DE VAJILLA DINNERWARE SET POR 20 PIEZAS 04 PLATOS GRANDES, 04 PLATOS SOPEROS, 04 TAZAS Y PLATILLOS Y 04 PLATOS PARA POSTRE.	S/. 39.90	S/. 279.30
				<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>S/. 1,341.20</b>



**ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL**  
 Lima, *Merly Espino Tenorio* 24 OCT. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
 Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 Oficina Nacional de Gobierno Interior  
 MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO IV

DATOS DE LA OPERACIÓN BANCARIA REALIZADA CON LOS RECURSOS DE LOS PREMIOS NO RECLAMADOS

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DEL CHEQUE
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CHEQUE N° 00000112 3 011 661 0100055710 66 IMPORTE GIRADO S/. 1,380.00 NUEVOS SOLES CONCEPTO - COMPRA DE OCHO (08) BALONES DE GAS X 10 KG (CILINDRO + CARGA) + SET DE ACCESORIOS PARA COCINA (VALVULA + MANGUERA + 2 ABRASADERAS)  CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

DATOS DEL PROVEEDOR

N°	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR
1	0002-CE	24/10/2014	CARLOS EDUARDO FELIZ QUISPE RUC 10217892916

DATOS DEL BIEN ADQUIRIDO

N°	ACTA	FECHA	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN
1	014-14	22/10/2014	7	BALON DE GAS X 10 KG (CILINDRO + CARGA) SET DE ACCESORIOS PARA COCINA (VALVULA + MANGUERA + 2 ABRASADERAS)  VALOR S/. 172.50
			TOTAL ADQUISICIÓN	S/. 1,207.50

\* SE CONSIDERA LA COMPRA DE 8 BALONES DE GAS CON SUS RESPECTIVOS IMPLEMENTOS PARA ABASTECER LAS NECESIDADES DE LAS SIETE (07) FAMILIAS DAMINIFICADAS, QUEDANDO UN (01) BALON DE GAS PARA ADQUIDICAR POSTERIORMENTE CONFORME A LO ACORDADO MEDIANTE ACTA N° 014-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014.

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Lima,

24 OCT. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
 Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 Oficina Nacional de Gobierno Interior  
 MINISTERIO DEL INTERIOR



R. PINO A.